



San Antonio, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Octubre de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 130.119,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/11/2022 por Resolución Nº 109/2022 inserta en acta Nº 028/2022, aprobó el gasto de Publicidad rodante para difundir oferta educativa de UTU 2023.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/11/2022, por Resolución Nº 109/2022, inserta en acta Nº 028/2022, aprobó el pago a la Empresa Publicidad rodante "La Ruta", RUT 070251160018, monto \$ 2.650,= (Pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto de Publicidad, aprobada por Resolución Nº 109/2022 inserta en Acta Nº 028/2022 de fecha 10/11/2022 y el correspondiente a la Empresa Publicidad Rodante "La Ruta", RUT, 070251160018 presupuesto aprobado por Resolución Nº 108/2022 inserta en Acta Nº 028/2022 de fecha 10/11/2022.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Damaso Pani

Artemio Rodríguez
Concejal

Roberto Percovi
Concejal

Marcelo Reymundo
Concejal